

Expte. **B-101-06 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA Y DEL FRENTE PARA LA VICTORIA** – Proyecto de Resolución Ref: Pedido de informes en relación a “auditoría médica” de la Empresa Praxis Médicas del Sur S.A. con domicilio en Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego.-

VISTO:

La necesidad de esclarecer cuestiones vinculadas con la contratación de la Empresa “Praxis Médicas del Sur S.A.”, observada en oportunidad del tratamiento de la documentación de la Rendición de Cuentas de la gestión municipal año 2005 (Programa Medicina Asistencial) y;

CONSIDERANDO:

Que se desconocen los resultados del “relevamiento de los 23 centros de atención primaria de la ciudad y campaña, control y manejo de su documentación y archivo de historias clínicas, fichas de enfermería, control de medicamentos, residuos patológicos e infecciones” según obra en solicitud de contratación efectuada por el Sr. Intendente Municipal;

Que se adjuntan en actuaciones administrativas suministradas, Facturas Nº 101 y 102 de fechas 5-8-05 y 15-7-05 por \$ 10.315,25 y \$ 9.801 respectivamente (obsérvese inexplicable falta de correlatividad respecto a fechas de emisión);

Que no se advierte intervención de la Subsecretaría de Salud, respecto a la temática de su directa incumbencia, ni se han publicitado logros de gestión relacionados con las “auditorías médicas” realizadas por esta empresa, que llamativamente encuentra su domicilio en Ushuaia, Tierra del Fuego.

Que se desconoce los antecedentes y especialidad; suficientes para acreditar la necesidad de contratación de un servicio de una firma foránea, en forma directa y sin presupuestos alternativos, no obstante lo manifestado por el Sr. Intendente Municipal en la emisora LT 35 Radio Mon, donde expresara que la elección lo había sido por sugerencia explícita de la Asociación Médica de Pergamino.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de junio de 2006 aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

RESOLUCIÓN:

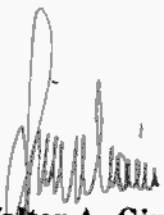
ARTÍCULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo, específicamente al Sr. Intendente ----- Municipal y Subsecretaría de Salud, eleve a este Honorable Cuerpo en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles, informe completo sobre los relevamientos efectuados por la empresa Praxis Médicas del Sur S.A. con domicilio en Walanika 306 – Ushuaia donde se contemplen los siguientes puntos:

- a) Antecedentes sobre el diagnóstico de la Subsecretaría de Salud que justifique la necesidad del relevamiento en los C.A.P. de nuestra ciudad y pueblos de campaña.
- b) Criterios de selección aplicados para la contratación de la empresa ejecutora, radicada en Tierra del Fuego.
- c) Copia de las conclusiones y recomendaciones que arrojó la "auditoría médica".
- d) Beneficios obtenidos en la gestión de los Centros de Atención Primaria a partir de las medidas aplicadas, con opinión personal del referente de cada centro.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

PERGAMINO, julio 3 de 2006.-

RESOLUCION N° 1535/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino